



PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LAS NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL PARA LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2021.

1. Naturaleza y régimen jurídico.

Se trata de la autorización temporal para el uso privativo normal de parcela de dominio público para la prestación de servicios de hostelería en la caseta municipal con ocasión del desarrollo de la Feria y Fiestas de Mérida 2021.

Para la tramitación de autorizaciones para la ocupación temporal de los terrenos de dominio público se estará a lo dispuesto en las presentes bases, así como a la siguiente normativa:

- Los artículos 74 a 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las presentes bases y sus anexos revestirán carácter contractual. Las autorizaciones se ajustarán al contenido de las presentes bases.

El desconocimiento de las presentes bases o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al autorizado de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerán las bases, en las que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes.

Asimismo, la autorización que se conceda tendrá una duración limitada y no darán lugar a un procedimiento de renovación automática ni conllevará, una vez extinguida la autorización, ningún tipo de ventaja para el prestador cesante o para personas especialmente vinculadas con él.

La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Mérida en cualquier momento por razones de interés público, sin generar



derecho a indemnización. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Servicios, las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieran subordinadas y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación.

2. Objeto de la autorización.

Es objeto de la presente convocatoria la definición de las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de la licencia del uso privativo normal para la instalación y explotación de la barra instalada en la Caseta Municipal durante la celebración de la Feria y Fiestas 2.021, que tendrá lugar desde el día 30 de agosto al 5 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

3. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web *merida.es*

4. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

5. Contraprestación económica y garantías.

No se establece canon alguno. En contraprestación, el adjudicatario se obliga a asumir el coste de los siguientes servicios mínimos:

1. Aportar bocadillos, refrescos y agua para los servicios de guardia en el Recinto Ferial, durante los días citados, que será retirados por Cruz Roja y Protección Civil. A la Policía Local y Bomberos se les facilitarán botellas de agua.